DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS –MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 151314089001 – 2022 – 00028 - 00
DEMANDANTE: BERTHA ERCILIA ALFONSO PARRA
DEMANDADO: EVER YOVANY MORENO PARRA

De acuerdo al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada desde el 4 de abril del año 2022, sin embargo, a la fecha ninguna de las partes ha presentado liquidación de la obligación alimentaria en los términos del artículo 446 del C. G del P., en aras de garantizar los derechos fundamentales de los menores de edad beneficiarios de la mesada alimentaria, el despacho procede a liquidar el crédito en cuadro Excel, guardado en formato PDF que hace parte integra de esta providencia, toda vez que la entrega de dineros, solo procede una vez se encuentre ejecutoriada la cuenta de la deuda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 447 del C. G. del P.

De acuerdo a lo anterior y como quiera que el señor **EVER YOVANY MORENO PARRA** allegó memorial manifestando que autoriza al Juzgado para que entreguen los dineros existentes en la cuenta de depósitos judiciales por cuenta de los descuentos de nómina que se le han venido haciendo a órdenes de este proceso, se dispondrá la correspondiente entrega en favor de la progenitora de los menores, una vez se encuentre ejecutoriada la liquidación del crédito que se notifica a través de esta providencia.

y verificando que en cuenta de depósito judicial del despacho reposan títulos judiciales descontados al demandado con número 415300000077075, 415300000077226, 415300000077474, 415300000077475 y 415300000077565, este despacho procederá a despachar de manera favorable la solicitud realizada

Acorde con lo expuesto el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: Señálese que el importe de la Liquidación del crédito efectuado por el juzgado con corte a 30 de abril de 2022, alcanza el valor de **quince millones doscientos sesenta y un mil seiscientos diecinueve pesos con cincuenta y cuatro centavos ($15.261.619,54)**, y seis (6) mudas de ropa; de acuerdo a la Liquidación que se incorpora en tabla de PDF anexa.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, **por Secretaria**, a través de la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia autorícese el

pago de los títulos judiciales números 415300000077075, 415300000077226, 415300000077474, 415300000077475, 415300000077565, y demás que se llegaren a constituir, hasta la concurrencia de la liquidación del crédito; en favor de la señora **BERTHA ERCILIA ALFONSO PARRA,** en calidad de representante legal de los menores beneficiarios de la mesada alimentaria.

NOTIFÌQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS-BOYACÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No. 15 de fecha 06 de mayo de 2022** publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas**

LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ ROCHA
Secretario

Firmado Por:

Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
57b66b6e179a2bd40f82787b22ef647e452bedfc0d7020e69bb82730053e89bd
Documento generado en 05/05/2022 06:19:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica